REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. 2754780 ext. 2076

Sincelejo, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00011-00
DEMANDANTE: CASILDO ARIEL RAMOS CASTILLO
DEMANDADO: NACIÓN – CONTRALORÍA GENERAL DEL AL REPÚBLICA

Asunto: Señala fecha para audiencia Inicial

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido. Así como también el término de traslado de las excepciones. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. Igualmente, atendiendo el poder obrante a folio 58 del expediente se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día once (11) de marzo de 2015 a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. LUZ CARINE PINZÓN QUINTERO, abogado identificado con C.C. No 41.720.930 de Bogotá y T.P. No 98.510 del C.S. de la J. como apoderado de la NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2014, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA
ALMS